

ORDEN de 24 de mayo de 1989 por la que se convoca concurso para la contratación laboral de 24 Titulados Superiores, 4 Titulados Medios y 18 Auxiliares Administrativos, mayores de 25 años, para las Consejerías de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y Agricultura, Industria y Comercio, conforme a los programas presentados al Fondo Social Europeo para 1989.

De conformidad con los programas presentados al Fondo Social Europeo para 1989, es necesario proceder a la contratación prevista en dichos programas, del personal que prestará sus servicios en la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura por lo que, a propuesta de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda, esta Consejería de la Presidencia y Trabajo convoca concurso que se regirá por las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.—Número de plazas y naturaleza de los contratos.

1.1. Se convoca concurso para la contratación de 24 Titulados Superiores, 4 Titulados Medios y 18 Auxiliares Administrativos, mayores de 25 años, de las características que se determinan en los Anexos II y III de la presente Orden.

1.2. La naturaleza de los contratos será laboral, en la modalidad de contratos en prácticas, regulados por el Real Decreto 1992/84 de 31 de octubre.

1.3. La duración de los contratos será de 1 año para las tres categorías, no pudiendo prorrogarse en ningún caso.

Las retribuciones serán las establecidas en el Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Extremadura, según el Grupo y Subgrupo que figuran en los Anexos II y III.

1.4. El ejercicio de la actividad se desarrollará en el horario reglamentario de la Junta de Extremadura y en las Unidades Administrativas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y Agricultura, Industria y Comercio.

2.—Requisitos de los aspirantes.

Los candidatos deberán poseer los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 25 años en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión de la titulación exigida para cada especialidad reflejada en los Anexos II y III de la convocatoria o en condiciones de obtenerla con anterioridad a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No haber obtenido el título de que se trate con anterioridad al curso 1984-85. Aquellos candidatos que durante los últimos 4 años hayan realizado el Servicio Militar o prestación social sustitutoria, será necesario que hubieren terminado sus estudios en el curso 1983-84 o con posterioridad.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) Estar inscrito en la Oficina de Empleo como demandante, en situación de parado, con una antigüedad mínima acreditada de 1 año.

3.—Solicitudes.

3.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que se inserta como Anexo I de esta Orden y se dirigirán a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, calle Enrique Díez Canedo, s/n, de Mérida.

3.2. A la instancia deberán acompañarse los documentos acreditativos, o fotocopias compulsadas, de los méritos alegados en la misma.

3.3. El plazo de presentación de instancias será de 10 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

4.—Listas de admitidos.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, publicará en el término de 10 días naturales la relación de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales de las Consejerías de la Presidencia y Trabajo, Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y de Agricultura, Industria y Comercio, así como en la Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones, pudiendo los interesados presentar contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de 3 días a contar desde el siguiente a su publicación.

Resueltas las reclamaciones por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Ambiente, se publicará de la misma forma la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5.—Comité de selección.

Presidente: Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente o persona en quien delegue.

Vocales: Ilmo. Sr. Director General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente o persona en quien delegue; Un representante de la unidad del Fondo Social Europeo de la Consejería de Economía y Hacienda; Un representante de la Dirección General de la Función Pública; Un representante de la Dirección General de Investigación, Extensión y Capacitación Agraria.

Secretario: Un funcionario de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

Asistirán a las reuniones del Comité, en calidad de observadores, representantes de las Organizacio-

nes Sindicales más representativas. Uno de ellos, elegido entre los representantes, actuará como Vocal.

El Comité de Selección que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo IV del Decreto 85/84, de 27 de diciembre.

6.—Sistema de Selección.

6.1. El sistema de selección consistirá en la valoración de los méritos debidamente aportados por los candidatos, de conformidad con el siguiente baremo:

—Expediente académico relacionado con la titulación requerida: Hasta 4 puntos.

—Cursos, cursillos, congresos, simposium, etc., relacionados con el puesto de trabajo: Hasta 2 puntos.

—Tiempo de permanencia en situación de desempleo: Hasta 4 puntos.

6.2. Si el Tribunal lo estima necesario podrá convocar a los aspirantes a la realización de una prueba práctica relacionada con el puesto de trabajo, o bien mantener una entrevista personal con los mismos. La valoración de esta fase será de 0 a 5 puntos.

6.3. La puntuación total vendrá dada por la suma de las puntuaciones parciales.

7.—Lista de Seleccionados.

7.1. Finalizada la valoración de méritos, el Comité de Selección publicará en los tabloneros de anuncios de las Consejerías de la Presidencia y Trabajo, Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y de Agricultura, Industria y Comercio, así como en la Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones, los nombres de los aspirantes seleccionados por orden de puntuación.

7.2. Asimismo el Comité de Selección remitirá a las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y Agricultura, Industria y Comercio la relación de aprobados con la puntuación obtenida, acompañando a la misma las actas de selección, así como el resto de la documentación utilizada.

7.3. En el mismo acto de publicación, los seleccionados serán requeridos para que acrediten en el plazo de cinco días, y ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, aportando los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

c) Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones.

d) Copia compulsada del Título requerido en la convocatoria.

e) Tarjeta de demanda de empleo, original.

f) Certificado, expedido por la Oficina de Empleo, acreditativo de las circunstancias expresadas en el apartado g) de la base 2 de esta convocatoria.

7.4. De no aportarse la documentación requerida o presentarla incorrecta o incompleta, perderá el seleccionado su derecho a ser contratado sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir. El Comité de Selección cuando se produzcan las circunstancias expresadas en el párrafo anterior podrá seleccionar al aspirante que haya obtenido la puntuación más inmediata.

8.—El Comité de Selección se reserva el derecho a interpretar el contenido de las bases de esta convocatoria y adoptar acuerdos en todas las cuestiones que se deriven de su aplicación.

Mérida, 24 de mayo de 1989.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
ANGEL ALVAREZ MORALES

V. Anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 24 de mayo de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anuncia Concurso para la Contratación del Proyecto y Construcción de las obras de «Ampliación y Mejora de las Carreteras BA-700 y CC-700, de la N-430 a la C-401 por Campolugar, pp.kk. 0,000/21,850. Tramo: N-430 a C-401 por Campolugar.

Se anuncia Concurso para la contratación del Proyecto y Construcción de las Obras de «Ampliación y Mejora de las Carreteras BA-700 y CC-700, de la N-430 a la C-401 por Campolugar, pp.kk.

0,000/21,850. Tramo: N-430 a C-401 por Campolugar».

Presupuesto de Contrata: 390.000.000 de pesetas.

Anualidades:

1989, 224.523.810 pesetas.

1990, 165.476.190 pesetas.

Plazo de ejecución: Finalizará el 30 de noviembre de 1990.

Plazo de garantía: Un (1) año.

Fianza Provisional: Dispensada.

Fianza Definitiva: 15.600.000 pesetas.

Clasificación:

Grupo A, Subgrupo 2, Categoría e.

Grupo B, Subgrupo 2, Categoría e.

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.